"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 686-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, noviembre 06, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Nº 220-2024-UICC/FCC de fecha 05.11.2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Nº 053-2024-UICC de fecha 05.11.2024 aprobando el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **"LA SUPERVISION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA CONCESION Y GASES DEL PACIFICO S.A.C."** presentado por el **Dr. SOSA RUIZ, Jose Balduino** para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 57° numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de aprobar los proyectos e informes de investigación docente presentados a la Unidad. Asimismo, el numeral 57.2 señala que es su atribución elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la Unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento;

Que, en la "**DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**", aprobado con Resolución Rectoral Nº 277-2024-R, de fecha 28.06.2024, en su Numeral 6.1.1, precisa los requisitos para la presentación y aprobación de los Proyectos de Investigación;

Que, mediante Resolución Nº 053-2024-UICC de fecha 05.11.2024 se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación presentado por la docente ordinario, con la categoría Auxiliar a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Contables **Dr. SOSA RUIZ, Jose Balduino**, con Código de Docente Nº 1713; titulado: "**LA SUPERVISION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA CONCESION Y GASES DEL PACIFICO S.A.C.**", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/3,600,00 (Tres mil seiscientos y 00/100 soles), con un cronograma de ejecución de 12 meses (un año) sin profesor participante; sin personal administrativo de apoyo,

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 06 de noviembre de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **REFRENDAR la Resolución Nº 053-2024-UICC de fecha 05.11.2024, que aprueba el NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, presentado por el Docente Dr. SOSA RUIZ, Jose Balduino; Titulado: "LA SUPERVISION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA CONCESION Y GASES DEL PACIFICO S.A.C."; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/3,600,00 (Tres mil seiscientos y 00/100 soles), con un cronograma de ejecución de 12 meses (un año) sin profesor participante; sin personal administrativo de apoyo.**
2. Elevar la presente Resolución conjuntamente con el Nuevo Proyecto de Investigación al Vicerrectorado de Investigación para el trámite pertinente.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación de la FCC, Secretaría del Decanato de la Facultad, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
SALAZAR SANDOVAL Fredy
Vicente FAU 20138705944 hard
Motivo: DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Fecha: 06/11/2024 16:20:54-0500

safcc

Licenciados
Resol. Nº 171-2019-SUNEDU/CD